



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Resolución de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores/as en entidades sin ánimo de lucro para la realización de obras y servicios de interés general y social (año 2015).

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión del 29 de diciembre de 2015 adoptó entre otros el siguiente acuerdo en relación con las subvenciones solicitadas al amparo de la convocatoria subvenciones para la contratación de trabajadores/as en Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social-año 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por acuerdo de fecha 20 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases de la convocatoria para el año 2015 de subvenciones a la contratación de trabajadores/as en Entidades sin ánimo de Lucro para la realización de servicios y obras de interés general y social (BOPA 30 octubre 2015), autorizando un crédito al efecto por importe total de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria D51.24103.480.29 ("Ayudas a Entidades sin Ánimo de Lucro. Planes de Empleo y Ayudas a la contratación"), del presupuesto municipal para el año 2015.

Segundo.—La convocatoria de subvenciones a la contratación de trabajadores/as por entidades sin ánimo de lucro está orientada al impulso y apoyo de proyectos e iniciativas para la prestación de servicios o ejecución de obras de interés general y social, que generen y mantengan empleo estable y de calidad.

Tercero.—Al amparo de dicha convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan, en los correspondientes anejos, presentan, solicitud de subvención a la contratación de trabajadores en entidades sin animo de lucro, dentro de la convocatoria 2015.

Cuarto.—El 3 de diciembre de 2015 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Valoración constituida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2015, para examinar las solicitudes presentadas y elevar propuesta de concesión o denegación. Según consta en el correspondiente informe, se acuerda informar favorablemente la concesión de las subvenciones que, habiendo obtenido en fase de baremación una puntuación superior a 20 puntos, se enumeran en el anexo I.

Quinto.—El importe global de las propuestas de estimación asciende a 86.600 €. Con este acuerdo se resuelve el conjunto de la convocatoria 2015 de subvenciones para la contratación de trabajadores en entidades sin animo de lucro.

FUndamentos de derecho

Primero.—Las entidades relacionadas en el anexo I, cumplen los requisitos para ser beneficiarias de estas ayudas, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones a la contratación para entidades sin animo de lucro aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 20 de octubre de 2015.

Segundo.—Resulta de aplicación la normativa básica en materia de concesión de subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, y en particular el artículo 22 que establece la tramitación del procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme al cual, la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero.—Según lo establecido en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Cuarto.—A la Alcaldía le corresponde, en aplicación del artículo 124.4 ñ de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local "aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales", siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.



Quinto.—En virtud de Resolución de fecha 1 de julio de 2015, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones.

Visto el expediente de razón, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.—Conceder la correspondiente subvención y disponer el consiguiente gasto, en la cuantía y con el objeto que en cada caso se indica, a las Entidades relacionadas en el anexo I (que comienza por el interesado Asociación de Enfermos del Crohn Colitis Ulcerosa., CIF: G33361312 y finaliza con el interesado Fundación Hogar de San José, CIF: G33832932 con cargo a la aplicación presupuestaria D51.24103.480.29 ("Ayudas a Entidades sin Ánimo de Lucro. Planes de Empleo y Ayudas a la contratación"), del presupuesto municipal para el año 2015.

Segundo.—El abono de las subvenciones concedidas se hará en el ejercicio presupuestario 2015, mediante pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. La documentación a presentar para el pago será la relacionada en la base decimoquinta, dentro de los plazos establecidos en la base decimocuarta.

Tercero.—Notificar a los interesados, mediante la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, el presente acuerdo. Asimismo, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del proyecto, las Entidades deberán presentar la correspondiente Memoria de actuación, junto con las nóminas de los trabajadores durante el período subvencionado, de acuerdo con los requisitos previstos en la base octava, así como una vida laboral de empresa que acredite el mantenimiento de los contratos de los trabajadores adscritos al proyecto subvencionado durante los meses subvencionados, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria.

La Agencia Local de Promoción Económica y Empleo podrá requerir en todo momento, la documentación original o información complementaria que se considere necesaria para acreditar mejor el cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases reguladoras.

N.º expediente	036449/2015		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA	CIF	G33361312
PROYECTO	Programa de información, orientación y apoyo psicosocial a enfermos de enfermedad inflamatoria intestinal	BAREMACIÓN	20,5 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	1	APTDO. BASE 4ª	Tercero
TIPO Y DURACIÓN	Conversión indefinido, 6 meses		
GC SEG. SOCIAL	1 a 5	JORNADA	Completa
COLECTIVO BASE 3ª	Persona mayor de 55 años en el momento de la contratación		
SUBVENCIÓN	440 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

Nº expediente	036627/2015		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE ASTURIAS (AFESA)	CIF	G33335126
PROYECTO	Promocionar la integración social y la autonomía de las personas afectadas de enfermedad mental crónica y proporcionar apoyo a sus familias	BAREMACIÓN	28 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	3	APTDO. BASE 4ª	2 apartado tercero y 1 apartado segundo
TIPO Y DURACIÓN	2 conversiones a indefinidos y 1 duración determinada		
GC SEG. SOCIAL	1 a 5	JORNADA	Parcial
COLECTIVO BASE 3ª	Ninguno		
SUBVENCIÓN	1.340 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º expediente	036633/2015		
ENTIDAD	ABIERTO HASTA EL AMANECER	CIF	G33834540
PROYECTO	Programa de participación juvenil " El Ñeru"	BAREMACIÓN	25 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	1	APTDO. BASE 4ª	Primero
TIPO Y DURACIÓN	Duración determinada, 6 meses		
GC SEG. SOCIAL	6 a 11	JORNADA	Parcial
COLECTIVO BASE 3ª	Participante en itinerarios de los servicios de orientación de empleo de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón		
SUBVENCIÓN	1.050 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado



N.º expediente	036643/2015		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE PARKINSON JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	CIF	G33865981
PROYECTO	Programa de atención integral enfermos de Parkinson y familiares 2015	BAREMACIÓN	28,5 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	7	APTDO. BASE 4ª	5 apartado tercero y 2 apartado primero
TIPO Y DURACIÓN	5 conversiones indefinidos y 2 duración determinada		
GC SEG. SOCIAL	1 a 5	JORNADA	Parcial
COLECTIVO BASE 3ª	1 parada larga duración y 1 persona procedente de instituciones de protección a menores		
SUBVENCIÓN	4.700 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º expediente	036671/2015		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN UNA CIUDAD PARA TODOS U.C.P.T.	CIF	G33609330
PROYECTO	Programa de formación en inserción laboral de personas con discapacidad	BAREMACIÓN	25,5 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	2	APTDO. BASE 4ª	1 apartado segundo y 1 apartado tercero
TIPO Y DURACIÓN	1 tiempo completo y 1 tiempo parcial		
GC SEG. SOCIAL	1 de 1 a 5 y 1 de 6 a 11	JORNADA	1 completa y 1 parcial
COLECTIVO BASE 3ª	Ninguno		
SUBVENCIÓN	1.340 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º expediente	036680/2015		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASEMPA)	CIF	G33796384
PROYECTO	Programa de atención, participación y rehabilitación desde ASEMPA	BAREMACIÓN	31 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	4	APTDO. BASE 4ª	2 apartado primero y 2 apartado tercero
TIPO Y DURACIÓN	2 conversiones indefinido y 2 duración determinada		
GC SEG. SOCIAL	1 a 5	JORNADA	1 completa y 3 parcial
COLECTIVO BASE 3ª	1 menor de 25 sin haber sido nunca empleado por cuenta ajena		
SUBVENCIÓN	3.030 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º Expediente	036767/2015		
ENTIDAD	AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO (ASATA)	CIF	G33624248
PROYECTO	Programa de asesoramiento, inserción a colectivos con especiales dificultades de inserción 2015	BAREMACIÓN	24 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	1	APTDO. BASE 4ª	Primero
TIPO Y DURACIÓN	Duración determinada, 6 meses		
GC SEG. SOCIAL	1 a 5	JORNADA	Completa
COLECTIVO BASE 3ª	Parada de larga duración		
SUBVENCIÓN	3.600 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º expediente	036793/2015		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN CULTURAL SÚBETE	CIF	G33896911
PROYECTO	Súbete	BAREMACIÓN	24 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	2	APTDO. BASE 4ª	Tercero
TIPO Y DURACIÓN	Conversiones indefinidos		
GC SEG. SOCIAL	1 a 5	JORNADA	Completa
COLECTIVO BASE 3ª	Ninguno		
SUBVENCIÓN	880 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado



N.º expediente	036821/2015		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE LÚPICOS DE ASTURIAS (ALAS)	CIF	G33839846
PROYECTO	Capacitando al Lupus: instrumentos y estrategias para la plena autonomía personal y participación eficaz en la sociedad de personas afectadas de Lupus y sus familias	BAREMACIÓN	25,5 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	3	APTDO. BASE 4ª	Tercero
TIPO Y DURACIÓN	2 conversiones indefinidos y 1 indefinido		
GC SEG. SOCIAL	2 de 1 a 5 y 1 de 6 a 11	JORNADA	2 parcial y 1 completa
COLECTIVO BASE 3ª	1 mayor de 55 años en el momento de la contratación		
SUBVENCIÓN	800 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º expediente	036823/2015		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE AUTISTAS NIÑOS DEL SILENCIO	CIF	G33324021
PROYECTO	Programa de mejora de la atención prestada a las personas con trastorno de espectro autista y sus familias	BAREMACIÓN	39 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	6	APTDO. BASE 4ª	Primero
TIPO Y DURACIÓN	Conversiones a indefinidos		
GC SEG. SOCIAL	1 a 5	JORNADA	5 completa y 1 parcial
COLECTIVO BASE 3ª	Ninguno		
SUBVENCIÓN	24.200 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º expediente	036825/2015		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN CUANTAYÁ	CIF	G33956137
PROYECTO	Promoción de la participación a través del voluntariado	BAREMACIÓN	24 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	1	APTDO. BASE 4ª	Primero
TIPO Y DURACIÓN	Duración determinada		
GC SEG. SOCIAL	1 a 5	JORNADA	Parcial
COLECTIVO BASE 3ª	Ninguno		
SUBVENCIÓN	1.800 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º expediente	036840		
ENTIDAD	FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD	CIF	G33911553
PROYECTO	Atención a personas dependientes	BAREMACIÓN	45,5
Nº DE CONTRATOS	22	APTDO. BASE 4ª	6 primero, 1 segundo y 15 tercero
TIPO Y DURACIÓN	12 conversión indefinido, 4 indefinidos y 6 duración determinada		
GC SEG. SOCIAL	5 de 1 a 5 y 17 de 6 a 11	JORNADA	20 completa y 2 parcial
COLECTIVO BASE 3ª	1 menor de 25 sin haber sido nunca empleado por cuenta ajena		
SUBVENCIÓN	22.560 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º expediente	036841/2015		
ENTIDAD	CONFEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (COCEMFE)	CIF	G33794140
PROYECTO	Atención integral a personas con discapacidad física y orgánica	BAREMACIÓN	37 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	17	APTDO. BASE 4ª	3 apartado primero y 14 apartado tercero
TIPO Y DURACIÓN	8 conversiones indefinidos, 7 indefinidos y 2 duración determinada		



GC SEG. SOCIAL	15 de 1 a 5 y 2 de 6 a 11	JORNADA	14 completa y 3 parcial
COLECTIVO BASE 3ª	2 discapacidad reconocida igual o superior al 66 %		
SUBVENCIÓN	11.480 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º expediente	036849/2015		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN CULTURAL Y POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA	CIF	G33909862
PROYECTO	Programa de dinamización del centro socio comunitario MAR DE NIEBLA	BAREMACIÓN	24 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	1	APTDO. BASE 4ª	Segundo
TIPO Y DURACIÓN	Duración determinada		
GC SEG. SOCIAL	1 a 5	JORNADA	Completa
COLECTIVO BASE 3ª	1 menor de 25 sin haber sido nunca empleado por cuenta ajena		
SUBVENCIÓN	1.800 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

N.º expediente	037187/2015		
ENTIDAD	FUNDACIÓN HOGAR DE SAN JOSÉ	CIF	G33832932
PROYECTO	Programa Hogar San José	BAREMACIÓN	29,5 Ptos.
Nº DE CONTRATOS	15	APTDO. BASE 4ª	1 segundo y 14 tercero
TIPO Y DURACIÓN	6 conversiones indefinidos y 9 indefinidos		
GC SEG. SOCIAL	12 de 1 a 5 y 3 de 6 a 11	JORNADA	14 completa y 1 parcial
COLECTIVO BASE 3ª	1 joven procedente de instituciones de protección a menores		
SUBVENCIÓN	7.580 €	FORMA DE PAGO	Fraccionado

Lo se comunica para general conocimiento haciéndole saber que contra la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado contencioso-administrativo con sede en Gijón. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, también podrá potestativamente interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido al desestimación presunta del mismo, por el transcurso de un mes sin habersele notificado resolución expresa.

En Gijón/Xixón, a 13 de enero de 2016.—El Secretario General.—Cód. 2016-00296.